

Contrato De Prestación De Servicios 4600098014 De 2023

ORDEN DE COMPRA 108945

Contratante: Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín – Secretaría De Suministros Y Servicios

Contratista: UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA

Valor Inicial: \$ 11.586.902.961

AU: 10%

Adiciones: \$5.793.426.751

Valor Final: \$17.380.329.713

Valor ejecutado: \$16.998.119.872

Duración Inicial: 123 días

Prórrogas: 81 días

Fecha de inicio: 08/05/2023

Fecha de terminación: 27/11/2023

Observación Preliminar 3. Incumplimiento en las Bases Gravables de las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones aplicables al contrato

Hecho. El día 08 de mayo de 2023, se da inicio a la ejecución del contrato 4600098014 de 2023 (orden de compra No. 108945) cuyo objeto es "prestación del servicio integral de aseo y cafetería" para las 416 Instituciones Oficiales del Distrito de Medellín con sus Secciones Escuela y 4 Sedes Administrativas adscritas a la Secretaría de Educación de Medellín, con la empresa UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF, la cual debería contar con todos los bienes y servicios establecidos (1.037 Operarios de aseo y Cafetería, 10 Operarios Auxiliar de cargue, 40 Operarios Auxiliar capacitado para trabajo en alturas, 11 Coordinadores y 1 Coordinador de trabajo en alturas, maquinaria y herramienta e insumos, para un total de 1099 personas).

Al revisar las órdenes de pago, las facturas y las retenciones por concepto de impuestos y contribuciones aplicables al contrato, el equipo auditor encontró diferencias con respecto a la Base Gravable en dos (2) de las siete (7) facturas.

Evidencia: en la Orden de pago N° 5100412331 de 01/08/2023 de la Factura 173 de 01/08/2023 por valor de \$2.659.825.700 (IVA incluido), con AU de \$237.696.667 (10% del valor de la factura antes de IVA), con un IVA de \$45.162.367 (19% del AU) se realizó retención por concepto de RetelCA (2/1000) de \$90.000 tomando, incorrectamente, como Base de Retención el valor del IVA (\$45.162.367*2/100 = \$90.325), debiéndose tomar como base de Retención el valor del AU (\$237.696.667*2/1000 = \$475.393).

En la misma Orden de pago se realizó retención por concepto de RetelIVA (15% del IVA) de \$35.654.500 tomando, incorrectamente, como Base de Retención el valor del AU (\$237.696.667*15% = \$35.654.500), debiéndose tomar como base de Retención el valor del IVA (\$45.162.367*15% = \$6.774.355).

En las Órdenes de pago N° 5100417791 y 5100417787 de 01/11/2023 de la Factura 628 de 01/11/2023 por valor de \$2.558.215.102 (IVA incluido), con AU de \$231.297.149 (10% del valor de la factura antes de IVA), con un IVA de \$43.946.458 (19% del AU) se realizaron las siguientes retenciones:

Factura 628	Orden de compra N°	Total Retención		
		5100417791	5100417787	
Retención	Base de Ret.			
RetelIVA 15%	\$ 43.946.458	\$ 3.968.548	\$ 2.635.421	\$ 6.591.969
Retención Aseo Y Vigilancia 2%	\$ 2.544.268.642	\$ 30.541.773	\$ 20.343.600	\$ 50.885.373
Reteica 2/1000	\$ 2.544.268.642	\$ 3.054.000	\$ 2.034.000	\$ 5.088.000
Ude A 1%	\$ 2.544.268.642	\$ 15.270.887	\$ 10.171.800	\$ 25.442.687
Estampilla adulto mayor 2%	\$ 2.544.268.642	\$ 30.541.773	\$ 20.343.600	\$ 50.885.373
Procultura 0,5%	\$ 2.544.268.642	\$ 7.885.443	\$ 5.085.900	\$ 12.721.343
Tasa Prodeportes 1,3%	\$ 2.544.268.642	\$ 19.852.153	\$ 13.223.340	\$ 33.075.493
			Total	\$ 184.690.238

En este caso para el RetelIVA se tomó correctamente como Base de Retención el IVA (\$43.946.458), pero en las otras seis (6) retenciones se tomó, incorrectamente, como Base de Retención el valor de la Factura antes del IVA, debiéndose tomar el valor del AU.

De: Julio César Giraldo Jiménez [mailto:jjgiraldoj@cdm.gov.co]

Enviado el: jueves, 18 de julio de 2024 10:56 a. m.

Para: Veronica Hoyos Cardenas <veronica.hoyos@medellin.gov.co>; Gabriel Jaime Berrio Soto <gabriel.berrio@medellin.gov.co>; Julian Carmona Caro <julian.carmona@medellin.gov.co>

Asunto: Observación Preliminar contrato 4600098014

Buenos días doctora Hoyos, dentro del Procedimiento de Auditoría Financiera y de Gestión la Contraloría Distrital de Medellín, se incluye el deber de "Socializar con el ente auditado durante el desarrollo de la auditoría, cada una de las observaciones detectadas.", con el fin de poner en conocimiento de la entidad o entidades vinculadas a la Auditoría en mesa de trabajo virtual o presencial, las posibles observaciones, para que antes de enviar informe preliminar verifiquen si cuentan con evidencias que puedan aportar para aclarar lo cuestionado. Por lo anterior envío una (1) observaciones preliminares del contrato 4600098014, el cual consulté con el supervisor Julián Carmona, quien hará la consulta en secretaría de Hacienda.



Julio Cesar Giraldo Jiménez

Técnico Operativo – C.A.A.F. Educación

Calle 53 # 52 - 16 Ed Miguel de Aguinaga Tel: (604) 4033160 Ext: 7795

Email: jjgiraldoj@cdm.gov.co

participa@cdm.gov.co - 018000512111